



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
 (Country: - Pays:)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
 (Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
 (Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 (Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
 (Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
 (At: - À:)

EI: 12/30/2014 7:26:25 a.m.
 (On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
 (By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AOMZE7262954213
 (Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA
Firma: (Signature:)
Nombre del Titular: CARPAK INVERSIONES S.A.S.
 (Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
 (Type of document: - Type du document:) **LEGAL**
Número de hojas apostilladas: 3
 (Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003615865

Expedido (mm/dd/aaaa): 12/11/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web.

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla


DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

DILIGENCIA N° 2015-17-01-20-D0251

CERTIFICACION: Doy fe de que la información que antecede contenida en una (1) foja, guarda corrección y exactitud con la información aparecida en la siguiente página web: <https://tramites.cancilleria.gov.co/Ciudadano/ConsultaApostilla/wfrmApostilla.aspx>. Esta información queda guardada en el respectivo archivo del correo electrónico del servidor de esta Notaria. Esta certificación la extiendo al amparo de lo dispuesto en el numeral cinco, Artículo dieciocho de la Ley Notarial.- Quito, 22 de Enero del 2015.-



A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a long, sweeping line that extends downwards and to the left.

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

1

CERTIFICA

NOMBRE: CARPAK INVERSIONES S.A.S.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CL. 29 N NRO. 6A 40
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL. 29 N NRO. 6A 40
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 833464-16 FECHA MATRICULA : 19 DE DICIEMBRE DE 2011
DIRECCION ELECTRONICA : impuesto.carvajal@carvajal.com

CERTIFICA

NIT : 900486153-9

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3928 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2011, NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 19 DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 15462 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA CARPAK INVERSIONES S.A.S. POR EFECTOS DE LA ESCISION ENTRE COLOMBIANA DE MOLDEADOS S.A.S. - COMOLSA(ESCIDENTE) Y CARPAK INVERSIONES S.A.S. (BENEFICIARIA).

CERTIFICA

REFORMAS				
DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS LIBRO
ACT 4	18/09/2012	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	18/02/2013	1751 IX

CERTIFICA

VIGENCIA: INDEFINIDA

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO SOCIAL DE LA ~~COMPANIA~~ SERÁ:
A) PROMOVER LA FUNDACION DE SOCIEDADES COMERCIALES NACIONALES O DEL EXTERIOR EN EL SECTOR DE EMPAQUES Y CONCURRIR A SU CONSTITUCION CON APORTES DE CAPITAL. B) FUSIONARSE CON COMPANIAS DEDICADAS A LA PRODUCCION DE EMPAQUES. C) REALIZAR CUALQUIER ACTO CIVIL O COMERCIAL LICITO.
PARÁGRAFO.- EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TITULO, TODA CLASE DE BIENES, CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES E INMUEBLES, Y ENAJENAR SUS BIENES PROPIOS CUANDO POR RAZÓN DE NECESIDAD O DE CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE SUS ACTIVOS MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIR Y CEDER DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, EMITIR Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS, PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL O LABORAL, QUE GUARDEN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO Y TODOS LOS DEMÁS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD- LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE DE ACUERDO CON LAS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, A LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y B) GERENTE DE LA SOCIEDAD Y SUS SUPLENTEs, QUIENES TENDRAN LAS FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UN DIRECTOR DE PERSONAL, A CRITERIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL EXPRESAMENTE CONSAGRADAS EN LOS PRESENTES

Notaria
Quito - Ecuador
* Notaria No. 15314 *
Dra. Grace López Mahuira

3

ESTATUTOS. LA REVISORÍA FISCAL SÓLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE ASÍ LO EXIJA LA LEY 43 DE 1990.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.- SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS SIGUIENTES; ENTRE OTRAS: 1) DESIGNAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN. 7) DECRETAR EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO CONFORME A LA LEY. 8) AUTORIZAR Y DECRETAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, TODO ELLO DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS. 10) DESIGNAR COMISIONES ENCARGADAS DE CUMPLIR ALGUNA DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE POR SU NATURALEZA FUEREN DELEGABLES. 11) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE AL REVISOR FISCAL Y/O A SU SUPLENTE O, EN VEZ DE ESTO DESIGNAR A UNA ASOCIACIÓN O FIRMA DE CONTADORES PARA QUE DESEMPEÑE LA REVISORÍA FISCAL, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO. 12) REFORMAR LOS ESTATUTOS. 13) AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN ESCISIÓN O DE CUALQUIER OTRA REFORMA ESTATUTARIA, CON LAS MAYORÍAS EXIGIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. 15) DESIGNAR LIQUIDADOR O LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD Y SUS SUPLENTE, REMOVERLOS LIBREMENTE Y SEÑALARLE SU REMUNERACIÓN. 17) AUTORIZAR LA APERTURA DE SUCURSALES. 19) AUTORIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE POR SU MONTO O NATURALEZA ESTÉN SUJETOS A APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 20) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LAS LEYES.

GERENTE DE LA SOCIEDAD. - LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) GERENTE Y HASTA TRES (3) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, CON IDÉNTICAS FACULTADES. EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SERÁN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TODOS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO Y SERÁN REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE. TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y SE ENCARGARÁN DE LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y NEGOCIOS. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD CONTINUARÁ EN EL EJERCICIO DE ESTE CARGO AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PERÍODO PARA EL CUAL HAYA SIDO NOMBRADO, HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ELIJA LA PERSONA QUE DEBA REEMPLAZARLO.

PARÁGRAFO 1º: LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UN DIRECTOR DE PERSONAL CON REPRESENTACIÓN LEGAL PARA TODO LO RELACIONADO CON ASUNTOS LABORALES, QUIEN EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LOS ACTOS Y ACTUACIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD, Y DE SUS SUPLENTE EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, LAS SIGUIENTES: 1) LLEVAR PARA TODOS LOS EFECTOS LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD: 2). ..., 3). ..., 4). ..., 5) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, SALVO AQUELLOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 500.000). SIN EMBARGO, NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE NINGUNA ÍNDOLE, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, PARA: A) PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, A TÍTULO INDIVIDUAL, DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES O DE DERECHO PRIVADO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CUYA ADJUDICACIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA O CUALQUIER OTRA, Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR....., Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LAS OFERTAS Y CONTRATOS ... FUERE EL CASO, TALES COMO IMPUGNAR DECISIONES, CONSTITUIR CAUCIONES Y TOMAR, PÓLIZAS DE SEGUROS. SEGUROS. B) CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AQUELLOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PRODUCTIVO O DE COMERCIALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. 6). ..., 7) PRESENTAR LAS SOLICITUDES E INICIAR LOS TRÁMITES, LAS ACCIONES Y LOS RECURSOS NECESARIOS O CONVENIENTES, SEAN ELLOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O

EXTRAJUDICIAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LO MISMO QUE EN AQUELLOS PROCESOS O DILIGENCIAS QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA O EN LOS QUE PUEDAN TENER INTERÉS JURÍDICO, CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REQUIERAN LAS ACTUACIONES ANTEDICHAS Y DETERMINAR SUS FACULTADES. 8) TRANSIGIR Y DESISTIR EN LOS LITIGIOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES ORDINARIAS, Y EXTRAORDINARIAS, CUANDO A SU JUICIO LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD. 13) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDOS A LAS LEYES.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES TENDRÁN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, PERO SUS ATRIBUCIONES COMO TALES ESTARÁN RESTRINGIDAS A LO SIGUIENTE: 1) SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, A TÍTULO INDIVIDUAL, DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES O DE DERECHO PRIVADO, CUYA ADJUDICACIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA O CUALQUIER OTRA, Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LAS OFERTAS Y CONTRATOS, TALES COMO IMPUGNAR DECISIONES, CONSTITUIR CAUCIONES Y TOMAR PÓLIZAS DE SEGUROS; 2) SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, VENDER BIENES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS MÓVILES DE LA SOCIEDAD, O SEA AQUELLOS QUE ESTÉN DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y PRESTAR SERVICIOS; 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y GUBERNAMENTALES, OTORGAR PODERES, NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PROVIDENCIAS JUDICIALES, INTERPONER RECURSOS ANTE ENTIDADES ESTATALES, SIN REQUERIR PARA ELLO DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA SOCIEDAD; 4) ACEPTAR TODA CLASE DE GARANTÍAS, INCLUSO HIPOTECAS, QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD CANCELAR HIPOTECAS CORRESPONDIENTES A PRÉSTAMOS DE VIVIENDA, CONCEDIDOS A TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA, CUYA CUANTÍA NO SEA SUPERIOR A 100 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.

REVISOR FISCAL.- EN CASO DE SER UNA EXIGENCIA LEGAL, LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REVISOR FISCAL, Y UN SUPLENTE DEL MISMO, NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE UN (1).. AÑO, PUDIENDO SER REELECIDOS INDEFINIDAMENTE. LA ASAMBLEA PODRÁ ENCOMENDAR LAS FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL A UNA PERSONA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN ESTAS ACTIVIDADES O A UNA FIRMA DE CONTADORES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 3928 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2011
ORIGEN: NOTARIA CATORCE DE CAJI
INSCRIPCION: 19 DE DICIEMBRE DE 2011 No. 15462 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S) :

GERENTE
ANDRES CARVAJAL VALLI
C.C.16668741

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
ALEJANDRO GUZMAN CAÑON
C.C.94459468

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 7 DEL 29 DE JULIO DE 2013
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 11 DE OCTUBRE DE 2013 No. 11969 DEL LIBRO IX



4

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
JULIAN PRADO LORZA
C.C.94512875

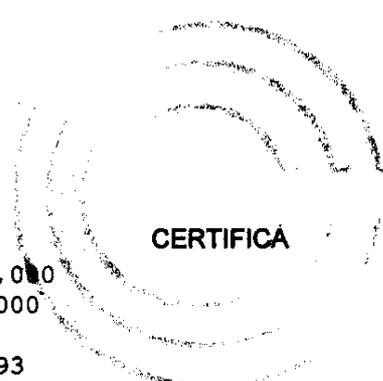
CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 3928 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2011
ORIGEN: NOTARIA CATORCE DE CALI
INSCRIPCION: 19 DE DICIEMBRE DE 2011 No. 15462 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
DIEGO MAURICIO MARMOLEJO AYA
C.C.16942431

REVISOR FISCAL SUPLENTE
EDITH AMALIA FAJARDO LOPEZ
C.C.29114995



CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$2,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 2,000,000,000
VALOR NOMINAL: \$1
CAPITAL SUSCRITO: \$1,340,275,293
NUMERO DE ACCIONES: 1,340,275,293
VALOR NOMINAL: \$1
CAPITAL PAGADO: \$1,340,275,293
NUMERO DE ACCIONES: 1,340,275,293
VALOR NOMINAL: \$1



CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE ENERO DEL 2012
INSCRIPCION : 16 DE ENERO DEL 2012 No.386 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

MATRIZ: CARVAJAL S.A.
NIT. 890.321.567-0
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA INVERSION EN OTRAS SOCIEDADES.

SUBSIDIARIA: CARPAK INVERSIONES S.A.S.
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: INVERSION EN OTRAS SOCIEDADES



2

PRESUPUESTO DE CONTROL: POR POSEER POR INTERMEDIO DE SU SUBSIDIARIA CARVAJAL EMPAQUES S.A. MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.
FECHA EN LA QUE SE ESTRUCTURO LA CAUSAL: 19 DE DICIEMBRE DE 2011

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 27 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DADO EN CALI

EL SECRETARIO.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

ZMA DEC 11 AB:49

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: *Ana Maria Lengua Bustanante*

LA SECRETARIA GENERAL AD HOC
DE CALI

Coeeel
GUJOMAR PATRICIA GIL ARDILA

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: foja (s) útil (és)

Quito a, 15 ENE. 2015



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



5